



Resolución nº 673/2018 de 24 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión para la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 08 de marzo de 2018 mediante resolución 213/2018 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2018 0102/31/5002 para la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión para la Universidad de La Rioja.

Segundo: El licitador admitido en este procedimiento es OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.

Tercero: Con fecha 16 de julio de 2018 la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. El día 17 de julio de 2018 se notifica la propuesta de adjudicación a la referida entidad, otorgándole plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego.

Cuarto: Con fecha 23 de julio de 2018, la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. aporta la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego, entre la que se encuentra la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante aval emitido por Caixabank, el día 20 de julio de 2018, por importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (92.166,67 €).

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 192.2 de los Estatutos de la referida Universidad.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. aporta el día 23 de julio de 2018 la documentación solicitada resulta procedente la adjudicación del contrato.

Tercero: A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores



Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión para la Universidad de La Rioja a la entidad OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A con NIF: A80897770 en el precio UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.843.333,33 €) IVA excluido.

Segundo: Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Formalizar el contrato en documento administrativo no antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Asimismo, los interesados podrán interponer directamente contra esta Resolución recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Logroño, 24 de julio de 2018

EL RECTOR



Fdo.: Julio Rubio García